

## Gestión de recursos humanos

<b>Entidad Responsable</b>
Ayuntamiento de Manilva.
<b>Fines del Tratamiento</b>
Gestión administrativa del personal, selección de personal, provisión de puestos de trabajo, contratación, nombramientos, gestión de nóminas y complementos retributivos, indemnizaciones por razones de servicio, gestión de la jornada laboral, antigüedad, ausencias, permisos y licencias, vacaciones, prevención de riesgos laborales, investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, gestión de seguros, ayudas y prestaciones sociales, situaciones administrativas o laborales, seguridad social, control laboral, régimen disciplinario, formación, gestión de procedimientos administrativos y judiciales, gestión de los servicios de comunicación y obtención de estadísticas.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
<p>Art. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 6.1 e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 9.2 a) RGPD, el interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados.</p> <p>Art. 9.2 b) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</p>
<b>Detalle Base de legitimación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</li><li>➤ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.</li><li>➤ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.</li><li>➤ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>➤ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li><li>➤ Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>➤ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.</li><li>➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</li></ul>

<b>Categorías de los afectados</b>
Empleados, personal adscrito, sus familiares, participantes en procesos de selección, estudiantes en prácticas, personal externo y otras personas que se relacionan con el Ayuntamiento.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
<p>Datos de categoría normal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificativos (nombre y apellidos, NIF / DNI, imagen, número de registro personal, dirección postal y dirección electrónica, teléfono, número de la Seguridad Social, firma manuscrita y electrónica.</li> <li>○ Características personales: Género, estado civil, nacionalidad, edad, lugar y fecha de nacimiento, datos familiares, evaluaciones profesionales.</li> <li>○ Circunstancias sociales: licencias, permisos, autorizaciones.</li> <li>○ Académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.</li> <li>○ Ocupación laboral: Grupo, cuerpo, escala, categorías, lugar de trabajo, evaluación y prevención de riesgos del lugar de trabajo, historia laboral.</li> <li>○ Económicos y financieros: Nómina, indemnizaciones por razón de servicio, datos bancarios, planes de pensiones y seguros.</li> <li>○ Relativos a la comisión de infracciones.</li> </ul> <p>Datos de categoría especial: relativos a accidentes laborales y enfermedades profesionales, datos de salud y afiliación sindical.</p>
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
Registro General de Personal, AEAT, TGSS, Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo), Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, entidades financieras, Ministerio Fiscal, órganos jurisdiccionales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Además, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

en el ámbito de la Administración Electrónica.